

RIO GALLEGOS, 02 JUL 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.603/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el Área: Sociedad y Estado – Orientación: Conocimiento y Sociedad, convocado por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 109/09;

QUE asimismo por dicha norma legal se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc encargada de evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 015/96 y sus modificatorias N°s 073/97 y 117/99;

QUE a Fs. 32 a 41 obra Acta elaborada por la Comisión conformada a tal efecto, quienes recomiendan el siguiente orden de mérito: 1° Emilce Carolina MUSCI, 2° María Isabel AMPUERO, 3° Sonia María FELICIOTTI, para cubrir el cargo objeto del llamado;

QUE a Fs. 66 la postulante Sonia María FELICIOTTI, presenta impugnación contra el Acta elaborada por la Comisión Ad-Hoc del llamado a inscripción en cuestión;

QUE mediante Disposición N° 219 de fecha 4 de Mayo de 2009, se tiene por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por la Abogada FELICIOTTI;

QUE de Fs. 69 y 71 obra Dictamen N° 036/09 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual recomienda otorgar a la presentación de Fs. 66 el trámite establecido en el Artículo 27°, sig. y concs., de la Ordenanza N° 028, correspondiendo remitir los actuados al Sr. Decano de la UARG, a fin que declare formalmente procedente la impugnación y se de curso a la misma, aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 30°, sigs. y concs. de la Ordenanza N° 028;

QUE por Disposición N° 264 de fecha 26 de Mayo de 2009, se admite la impugnación a la que se hace referencia en el considerando anterior;

QUE a Fs. 85 obra Nota N° 438/DCS/09, mediante la cual la Directora del Departamento Ciencias Sociales, remite los presentes actuados a la Comisión Ad-Hoc, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado mediante Dictamen N° 036/09;

QUE de Fs. 87 a 90 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc, mediante la cual amplia y ratifica los términos del Acta obrante a Fs. 32 a 41;

QUE a Fs. 94 y 95 obra impugnación al Acta de evaluación final y su ampliatoria, presentada por la Abogada Sonia María FELICIOTTI;

QUE a Fs. 95 vuelta el Sr. Decano remite los actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, a los efectos de su análisis y elaboración de un Proyecto de Disposición entendiendo que en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes no corresponde dar curso a la impugnación y recomienda dar continuidad al trámite conforme a lo establecido en el Artículo 32;

QUE del análisis de la documental presentada no se deducen errores u omisiones de formas o procedimientos en la sustanciación del llamado;

QUE el Artículo 27°, Ordenanza N° 028 establece que el dictamen solo será impugnabile por defectos de forma o procedimiento, como así por manifiesta arbitrariedad. La introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación;



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 02 JUL 2009

337



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G

111-2-

QUE del dictamen ampliado de la comisión evaluadora no se deducen omisiones al evaluar antecedentes de los postulantes;

QUE a Fs. 98 y 99 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

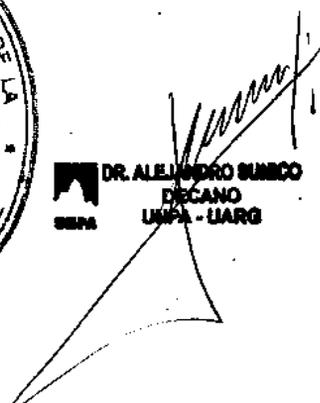
**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la Abogada Sonia María FELICIOTTI, obrante a Fs. 94 y 95 de de las presentes.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Consejo de Unidad, a los efectos que resuelva la cuestión conforme lo establece el Artículo 32° de la Ordenanza N° 028 del Consejo Superior, proponiendo designar a la Abog. 1° Emilce Carolina MUSCI.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-



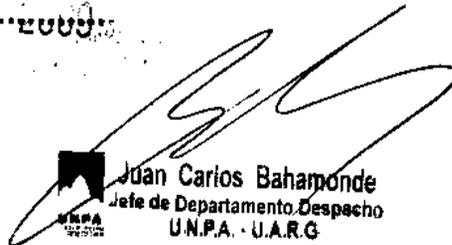

DR. ALEJANDRO BIMBO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

357

ES
RIO GALLEGOS


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.